



devedane, de los productos de arriendos, para q. cito
 se yugieren en la casa de la Jefatura; y
 Su mrd. entendiendo acordaron su con-
 plinto q. se contate en a dho. Comandante
 a quien se le remita luego q. concluya el m. lo
 notua q. yudica, y q. a fin de q. los fondos q. se
 sullen existentes esten convenientes para guard. lo
 pidan, y luego sacen a los arrendad. de dho. arri-
 endos, los entreguen en el ultimo dia del presente mes
 q. a quando concluye el plazo haciendolo y mediat-
 mente a esta Corporacion, del primer tercio y o-
 venido, y de la existencia q. queda haya del ano
 anterior para lo qual se yntuya y igualmente se
 esta resolucioin a d. Juan Manig de susitrador q.
 fue de dho. arriendos, entregand. en mismo todo
 lo antedho. la libranza q. tengan en su poder
 de los pag. hechos de los mismos
 de los el repartimto de dho. de dho. con su aprobacion
 por el J. yntend. te y record. se proceda y mediat-
 mente y sin cavatas mano a su cobro apremian-
 do a los contrayentes q. no lo verifiquen respecto
 q. mucha parte de su importe se halla ya gastado
 y se esta adeudando

Comdo. de. Se acuerda este cavildo q. firmasen de su
 mrd. lo q. se avca con fee
 Frans. de Navarra Victorino Gonzalez de Arterio-
 Manzanillo

En fey y en el mismo memorifiq. el dho. anterior en la par-
 te q. toca a d. Juan G. y a los q. se refieren. Tomen Arrendad. de los
 arriendos q. se realizen en sus personas y actos p. dho. con fee-
 Galvan

Ocho y Ocho de dho. mes y año not. sig. el